NUEVAS DISPOSICIONES POR EMERGENCIA

Repartidores ahora deberán contar con triple dosis de vacuna

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

El Ejecutivo emitió el Decreto Supremo 030-2022, mediante el cual se prorroga el estado de emergencia hasta el 30 de abril de este año, y además, establece nuevas obligaciones a cumplir para poder laborar y para realizar vuelos.

Entre lo estipulado, se indica que todo trabajador que realiza labores presenciales, los taxis, los cobradores y transportistas, así como los trabajadores de delivery, deben contar con tres dosis de la vacuna contra el covid-19 para realizar sus labores.

César Puntriano, socio del estudio Muñiz, señala que en la realidad peruana actual, la tercera dosis aún no está lo suficientemente difundida, lo cual generará complicaciones para todo el sector laboral.

EL DATO

Falencias. César Puntriano, socio del estudio Muñiz, indica que el Ejecutivo aún no publica una lista de excepciones a la vacunación obligatoria, pese a que existen personas con enfermedades congénitas cuya condición les imposibilita vacunarse.